



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002016

FECHA EXPEDICIÓN

23-enero-2019

NOMBRE: NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS  
UBICACIÓN: TORRES BUDET  
COLONIA: EL SAUZ INFONAVIT UNIDAD HABITACIONAL  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL  
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.80MTS"  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts

DÍAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$154.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MARTES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:48 p	A:	12:00:48 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBIDO

NUÑEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al cumplir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá regresar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (vacia o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y preparación del producto en el exterior.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a fin de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de casetas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts de distancia del parqueo, imágenes, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.